



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (AEPA) Y LA NUEVA ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO (LNA), EL INSTITUTO DE COMUNICACIÓN HUMANISTA (ICH) Y LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

En Alicante, a 3 de Agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte Doña Maria del Carmen de España Menárguez, en calidad de Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo del Excmo Ayuntamiento de Alicante

De otra, Doña Marcela Fernández Losada, en su condición de Presidenta de la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la Provincia de Alicante (AEPA), entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la calle Orense 10 de Alicante

Doña María de los Remedios Parra López, en calidad de Presidenta de la Nueva Asociación del Voluntariado, con domicilio social en la calle Garbinet 26 de Alicante.

Doña Ester Fonfría Novella, en calidad de Presidenta de la Asociación Empresarial Instituto de Comunicación Humanística, con domicilio en la calle Orense 10 de Alicante.

EXPONEN

PRIMERO: AEPA, Asociación de Empresarias y Profesionales de Alicante, se constituye como entidad sin ánimo de lucro, con el compromiso de ofrecer servicio a sus asociadas a través de la creación de una red de mujeres representativas de todos los ámbitos de la actividad empresarial que puedan así intercambiar experiencias y conocimientos, sirviendo al mismo tiempo de marco de referencia para otras empresarias o emprendedoras.

SEGUNDO: L.N.A., la Nueva Asociación del Voluntariado, se constituye como entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la representación, defensa y fomento de los intereses de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado. Asimismo, sus Estatutos contemplan la posibilidad de negociar, concertar y suscribir convenios y acuerdos de colaboración que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

Que I.C.H., la Asociación Empresarial “Instituto de Comunicación Humanística”, se constituye como entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la representación, defensa y fomento de los intereses de la actividad profesional. Asimismo, sus Estatutos contemplan la posibilidad de negociar, concertar y suscribir convenios y acuerdos de colaboración que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

TERCERO.- Que desde su nacimiento en el año 2000, la Agencia Local es la responsable de la promoción de políticas para el desarrollo económico de la ciudad.

Como importante agente social, las actividades que se realizan van dirigidas a la ciudadanía en general promoviendo la formación, el empleo y favoreciendo la creación e implantación de empresas que dinamicen el tejido productivo de la ciudad.

Entre las funciones y potestades de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, tiene por objeto:

1. Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo económico del municipio
2. Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios.
3. Fomentar la creación de empresas y de empleo
4. Promover y desarrollar una formación, tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio
5. Facilitar información y asesoramiento a las empresas para la integración de determinados colectivos en el mercado laboral.
6. Facilitar información y asesoramiento a las empresas existentes y para la creación de nuevas empresas
7. Fomentar la cooperación interempresarial

CUARTO: Que la Agencia Local y AEPA, conjuntamente con otros agentes económicos y sociales de la ciudad, han formado parte de la Subcomisión Económica de innovación y recuperación del empleo y que dentro de la priorización de las 10 acciones consideradas de impacto se encuentran:

- Creación de un Observatorio socio-económico de la ciudad y estudio post Covid de los principales indicadores de empleo y de los sectores productivos
- Creación de una Red de recursos público-privados para evitar duplicidades y una mejor eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el empleo, el emprendimiento y la empresa.
- Impulso a la orientación en la búsqueda activa de empleo, prospección, y formación para el empleo adaptada a las nuevas necesidades post covid.
- Acciones por un empleo digno y la puesta en valor de la figura empresarial ética y responsable

QUINTO: Que los objetivos de la Agencia Local y las propuestas de priorización elaboradas por la comisión para la recuperación de Alicante, que han sido aprobadas el 16 de julio del presente, se consideran que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios por parte de las entidades AEPA, LNA y ICH, por estos motivos desean suscribir este Convenio de Colaboración a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tendrá por objeto aunar la colaboración de todas las Instituciones, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, sin contraprestación económica alguna, en los siguientes temas:



LA NUEVA ASOCIACIÓN
DEL VOLUNTARIADO



- a) Colaboración institucional en todas aquellas materias de interés común que refuercen la actividad y sean de utilidad para los emprendedores y empresarios.
- b) La promoción de los intereses de las mujeres en el ámbito de la empresa ante los poderes públicos, y en general, ante todas las instancias, ya sean representativas, de gestión o de decisión, en los planos socio-económicos, culturales o políticos, y favorecer la incorporación de las mujeres en el ámbito empresarial y profesional.
- c) Apoyo a la mejora en la gestión de las Pymes lideradas por mujeres, y aquellas otras que tengan dentro de sus valores de actuación la firme apuesta por la responsabilidad social y el emprendedurismo social como ejes estratégicos de gestión, especialmente centrado en aquellas que se refieren a asesoramiento en materias como:
 - o Apoyo a los emprendedores
 - o Estudio, desarrollo y promoción de proyectos europeos.
 - o Cooperación internacional.
 - o Asociacionismo empresarial.
 - o Impulso a la innovación
 - o Medio Ambiente.
 - o Prevención de Riesgos Laborales.
 - o Formación en todos sus ámbitos.
 - o Voluntariado
 - o Responsabilidad Social
- d) Planificación de actividades de manera conjunta (Jornadas, seminarios, conferencias etc.), especialmente continuar la colaboración en proyectos puestos en marcha en los que han colaborado estas entidades conjuntamente como:
 - o Congreso de Transformación social y humana, previsto para el día 3 de diciembre de 2020 en el ADDA.
 - o Jornadas sobre el valor social de la empresa
- e) Promover y fomentar el voluntariado público con el objetivo de revalorizar y poner el valor las capacidades transformadoras del sector público consiguiendo revalorizar la vida y la imagen Institucional, y fomentar la colaboración público-privada en este sentido.
- f) Promover y fomentar acciones que faciliten la transformación social y humana a través de cambios de paradigmas sociales que permitan conseguir una sociedad sostenible a través de la innovación y adecuación humana y humanitaria.
- g) Cesión mutua de Instalaciones para el desarrollo de actividades empresariales y formativas.
- h) Estudio y desarrollo conjunto de proyectos técnicos y de investigación, así como edición de publicaciones.

- i) Promover, impulsar y facilitar una formación especializada e innovadora en valores sociales, y humanos desde las áreas de la comunicación, acción y conciencia, tanto en el ámbito de la formación reglada como no reglada, Formación Profesional, y enseñanza universitaria, e incluso fomentar un abanico de posibilidades en Formaciones profesionales alternativas, complementarias e integradoras, y nuevas profesiones en el área humanista.
- j) Así como actividades complementarias a las anteriores.

SEGUNDA: Todas las partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este convenio o los convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones.

TERCERA.- La Agencia Local dentro de su presupuesto anual, destinado a reuniones, conferencias y talleres, podrá destinar parte del mismo a la realización de actividades que estén en relación a lo establecido en el presente convenio.

CUARTA.- De acuerdo con lo expresado en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se pacta que en caso de incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se producirá la resolución del convenio.

En ese sentido, se establecen como mecanismos de seguimiento y vigilancia de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos el establecimiento de una reunión de control por los firmantes o las personas en la que éstas deleguen con una periodicidad semestral.

En relación con el régimen de modificación del convenio, se requerirá para ello acuerdo unánime de los firmantes.

QUINTO.- La duración del presente Convenio surtirá efecto desde el día de su firma y de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 de la Ley 40/2015, tendrá una duración anual, renovable tácitamente por las partes por períodos anuales. Previéndose que antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTO.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente, por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo, o en su caso, de su prórroga.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, se firma el presente acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO DE ALICANTE	POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE ALICANTE
Fdo.: M. ^a del Carmen de España Menárguez	Fdo.: Marcela Fernández Losada
POR LA NUEVA ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO	POR EL INSTITUTO DE COMUNICACIÓN HUMANÍSTICA
Fdo.: M. ^a de los Remedios Parra López	Fdo.: Ester Fonfría Novell